## VIEDMA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2012

### VISTO:

El Expediente Nº 156591- C- 1992 y agregado 18325 - DNP- 2002 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Estado-garante de los derechos básicos del ciudadano, prescribe y define el marco normativo que ha de imprimir legalidad a las prácticas escolares;

Que la Provincia de Río Negro, cuenta con las siguientes normativas: Resoluciones Nº 4057/02 y Nº 2680/08, relacionadas con el Régimen de Evaluación, Acreditación, Certificación y Promoción del Nivel Primario y Periodo Complementario de Aprendizaje y Promoción de Alumnos/as con Áreas Pendiente de Promoción:

Que por Resolución Nº 3046/11 se establecen las pautas de ingreso, permanencia y promoción tanto en la Educación Inicial como en la Educación Primaria;

Que es necesario respetar la Resolución Nº 3438/11 a efectos de garantizar la inclusión de alumnos/as con discapacidad en todos los niveles y modalidades;

Que el Diseño Curricular aprobado por Resolución Nº 2135/11 del Consejo Provincial de Educación expresa que, la necesidad de acreditar la construcción de determinados aprendizajes surge por requerimientos sociales y por necesidades institucionales tanto de certificación de saberes como de articulación con el resto del sistema educativo;

Que corresponde la revisión de las normativas existentes a los efectos de adecuar a la nueva legislación la emisión de Terminación de Estudios;

Que es necesario adecuar los certificados de terminación de estudios de Educación Inicial y Educación Primaria Modalidad común, especial y adultos a efectos de estar en concordancia con la normativa vigente;

Que en consecuencia los Certificados de Terminación de Educación Primaria deben encuadrarse en la Ley Nacional de Educación Nº 26206; la Ley de Educación Provincial Nº 4737 y en el Decreto Nacional N° 144/08 o en la Normativa que se encuentre vigente al momento de expedirse los documentos de terminación de estudios;

Que las Direcciones de Educación Primaria, Inicial, Adultos y Especial dan su conformidad al diseño de los Certificados respectivos;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículos 84º de la Ley F 2444 (texto consolidado)

# EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DEROGAR las Resoluciones Nº 2299/08 y 2531/10, con sus respectivos anexos, mediante las cuales se aprobaron los modelos de Certificados de Terminación de Estudios de Educación Inicial y Educación Primaria respectivamente y toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 2°.- APROBAR a partir de la presente Resolución, los modelos de Certificados de Terminación de Estudios de Educación Primaria y Educación Inicial que se detallan con el anexo respectivo:

## **EDUCACION INICIAL**

- a) Certificado de Terminación de Educación Inicial para los/as alumnos/as que egresan de los Jardines de Infantes, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.
- b) Certificado de Terminación de Educación Inicial para los/as alumnos/as que egresan de los Jardines de Infantes, incluidos en la Resolución Nº 3438/11, que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.

## EDUCACION PRIMARIA Y SUS MODALIDADES

- a) Certificado de Terminación de Educación Primaria, Modalidad Común, para los/as alumnos/as que hayan finalizado y aprobado la Educación Primaria, en Escuelas Primarias Comunes y Escuelas Hogares, que como Anexo III forma parte integrante de la presente resolución.
- b) Certificado de Terminación de Educación Primaria, Modalidades Común y Especial, para alumnos/as incluidos en la Resolución Nº 3438/11, que hayan finalizado y aprobado la Educación Primaria, en Escuelas Primaria Comunes, Escuelas Hogares y Escuelas de Educación Especial, que como Anexo IV forma parte integrante de la presente resolución.
- c) Certificado de Terminación de Educación Primaria, Modalidad Adultos, para los/as alumnos/as que hayan finalizado y aprobado la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos, en Escuelas de Educación Básica de Adultos, que como Anexo V forma parte integrante de la presente resolución.
- d) Certificado de Terminación de Educación Primaria, Modalidad Adultos, para alumnos/as en el marco de la Resolución N º 3438/11, que hayan finalizado y aprobado la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos, en Escuelas de Educación Básica de Adultos, que como Anexo VI forma parte integrante de la presente resolución.
- e) Certificado de Terminación de Educación Primaria, Modalidad Educación Especial, para alumnos/as que egresan de las Escuelas de Educación Especial que como Anexo VII forma parte integrante de la presente resolución

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que los/as alumnos/as con discapacidad que hayan requerido adecuaciones curriculares muy significativas recibirán una certificación que acredite los espacios curriculares aprobados, consignando:

- Número de la Resolución Nº 3438/11
- Número de las disposiciones de la Supervisión que avalaron el diseño de las adecuaciones curriculares
- Leyenda según normativa nacional y provincial vigente

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la certificación y validez de la Finalización de Estudios de Educación Inicial y Educación Primaria corresponde a las siguientes autoridades educativas con las firmas del:

- a) Director/a del establecimiento que emite el Certificado o en caso de ausencia, el/la Vicedirector/a.
- b) Supervisor/a.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares:
Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina,
Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio
comunicar a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial y de Educación Permanente de
Adultos y archivar.-

RESOLUCION N° 3254 DEP/lg.-

> Héctor Marcelo MANGO Presidente